

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 06 de Abril de 2006

Nº 17.353

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 340 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.J. N° 555 del 22/03/06 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Sr. Carlos Rodolfo Sosa	1612
M.G.J. N° 556 del 22/03/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Samuel Genaro Mamani	1612
M.ED. N° 557 del 22/03/06 - Titularización de personal docente Prof. Luis Marcelo Romano	1613
M.HA. y O.P. N° 558 del 22/03/06 - Transferencia de bienes muebles en desuso	1613
M.HA. y O.P. N° 559 del 22/03/06 - Transferencia de bienes muebles en desuso	1614
M.G.J. N° 560 del 22/03/06 - Convenios: con los Municipios de Cachi, Seclantás, Cafayate, Molinos, Coronel Moldes y San Carlos. Destino: Apoyo al Desarrollo del Sector Turismo de la Pcia.	1615
S.G.G. N° 562 del 23/03/06 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	1615
S.G.G. N° 563 del 23/03/06 - Deja sin efecto Decreto N° 1.777/01. Reducción de monto para Contratos de Locación de Servicios	1615
M.HA. y O.P. N° 566 del 23/03/06 - Adquisición de inmuebles ubicados en la localidad de Aguaray	1616
M.HA. y O.P. N° 567 del 23/03/06 - Juicio de expropiación de inmueble ubicado en Pichanal	1617
M.ED. N° 568 del 23/03/06 - Contrato de Locación de Servicios. Srta. María Isabel Barros	1619
S.G.G. N° 569 del 23/03/06 - Designa a la Lic. Carolina Da Silva Wilches como Directora Adjunta de la Dirección Gral. de Ceremonial y Protocolo	1619

DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 561 del 22/03/06 - Incorporación presupuestaria	1619
S.G.G. N° 564 del 23/03/06 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Esc. Eugenio Ariel Gorustovich	1620
M.P.E. N° 565 del 23/03/06 - Decreto N° 293/03. Aclaratoria de designación de personal en cargo político. Sr. Pedro Antonio Díaz	1620

LICITACION PUBLICA

N° 5060 - A.F.I.P. N° 67/06	1620
-----------------------------------	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 5014 - Sres. Elvira Orellana y otros - Expte. N° 34-79.101/77	1621
N° 4966 - Sr. Ricardo Roberto Romero - Expte. N° 34-84.075/77	1621

CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 4882 - Ministerio de la Producción y el Empleo N° 001/06	1621
---	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 5029 - I.P.V. Sres. Rubén Orlando Juárez y Agustina Burgos c/Res. N° 228	1622
---	------

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

Pág.

Nº 5059 - Lote III de las 86 Leguas (Dpto. Orán) - Expte. Nº 119-10.330/05 - Alberto Vidizzoni Agro Forestal S.A.	1623
Nº 5056 - Lote II de las 86 Leguas Lote 1a. y 1b. - Expte. Nº 119-10.364/05	1623
Nº 5040 - Fincas Paso de Castellano y Naranja Quebrachal y Paso de la Cruz - Dpto. Anta - Expte. Nº 119-9.219/04	1624

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 5067 - Choque, Bernardo - Expte. Nº 131.629/05	1624
Nº 5066 - Castaño, Julio - Expte. Nº 1-139.931/05	1624
Nº 5064 - Chocobar, Luis - Expte. Nº 144.306/05	1624
Nº 5057 - Villa, Angélica Catalina - Expte. Nº 138.597/05	1624
Nº 5050 - Nasra Mahasen - Expte. Nº 123.183/05	1625
Nº 5044 - Juárez, Víctor Juvenal y/o Víctor Juvenor - Expte. Nº 004.861/05	1625
Nº 5042 - Soraire, Mario Alberto - Expte. Nº 143.823/05	1625
Nº 5039 - Muñoz, Dolores Emilia - Expte. Nº 147.070/06	1625
Nº 5022 - Pacheco, Flora Dalia - Expte. Nº 139.718/05	1625
Nº 5007 - Subie, Gabriel - Expte. Nº 139.924/05	1625
Nº 5006 - Romero Wierna, Juan Martín - Expte. Nº 143.741/05	1626
Nº 5004 - Soto, Tadeo Miguel - Expte. Nº 59.120/02	1626
Nº 4999 - Gutiérrez, Teodora Arminda - Expte. Nº 131.368/05	1626
Nº 4998 - Yapura, José Sixto - Chilo, Juana - Expte. Nº 2-100.483/04	1626
Nº 4997 - Hajdufi Barna - Expte. Nº 2-133.065/05	1626
Nº 4995 - Tolaba, Demetrio - Expte. Nº 74.206/03	1627
Nº 4989 - Risutto, Ana - Expte. Nº 83.423/05	1627

EDICTO DE MINA

Nº 5052 - Francisco 2 - Expte. Nº 18.049	1627
--	------

REMATES JUDICIALES

Nº 5065 - Por Sergio Eduardo Alonso - Juicio Expte. Nº 109.055/04	1628
Nº 5034 - Por Fabiana Solead Palacios - Juicio Expte. Nº 4.722/04	1628
Nº 5031 - Por Federico Zelarayán - Juicio Expte. Nº 4.364/03	1629
Nº 5023 - Por Jorge Horacio Ibáñez - Juicio Expte. Nº 41.453/02	1630
Nº 5002 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 53.476/02	1630

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 4991 - Sangermes de Sánchez, Magdalena vs. Segura, Abelardo - Expte. Nº 43.968/05	1631
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 4993 - María B. de Hatti e Hijos S.H. y Otros - Expte. Nº 4.119/05	1631
---	------

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

N° 5061 - Corralón El Milagro S.A. - Expte. N° 148.735/06	1631
N° 4975 - Corralón El Milagro - Expte. N° 148.735/06	1631

EDICTOS JUDICIALES

N° 5062 - Aramayo, Miguel Angel vs. Díaz, Irma Gladys - Expte. N° 106.358/04	1632
N° 5028 - Juan José Chocobar - Expte. N° 1-110.430/04	1632
N° 5013 - Zambrana Vázquez, Pedro c/Empresa de Trenes y Turismo S.A. Cargas Belgrano - Expte. N° 1-132/05/I	1632
N° 5012 - Ovando, Estela y otros vs. Quiroga Simeón y otros - Expte. N° 2-82.275/03	1632
N° 5009 - Dib, Lorena Elizabeth del Valle c. Salazar, Noelia y Vera, Gustavo - Expte. N° 89.472/04	1632

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 5058 - Agrícola Tobio S.R.L.	1633
N° 5055 - Forrajería El Cruce S.R.L.	1634

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 5054 - POWERCO Services S.A.	1634
N° 5053 - POWERCO S.A.	1635
N° 4969 - Central Térmica Güemes S.A.	1636

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 5063 - Sociedad de Dermatología de Salta, para el día 03/05/06	1636
---	------

ASAMBLEAS

N° 5051 - Centro Argentino de Pocitos, para el día 23/04/06	1636
N° 5049 - Centro de Jubilados y Pensionados San Joaquín, para el día 30/04/06	1637

AVISO GENERAL

N° 5047 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución N° 1.443	1637
---	------

RECAUDACION

N° 5068 - Del día 05/04/06	1638
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de Marzo de 2006

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 555

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 64-81.412/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y el Señor Carlos Rodolfo Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida tiene por objeto disponer la renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto Nº 248/04, resultando necesario reformular sus términos por subsistir la necesidad de los servicios contratados;

Que el Sr. Sosa continuará prestando sus servicios en la Dirección General Provincial del Trabajo, habiendo acreditado la experiencia e idoneidad indispensable para el desempeño de las tareas que se le encomiendan;

Que la erogación del presente se encuentra previamente imputada y no contraviene la normativa legal vigente ni las disposiciones de los Decretos Nº 515/00 y 1454/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Carlos Rodolfo Sosa, D.N.I. nº 18.307.755, a partir del 1º de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, que como Anexo, forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partidas respectivas de Jurisdicción 051360120100 413400 - Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

DECRETO Nº 556

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 64-81.412/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y el Señor Samuel Genaro Mamani; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida tiene por objeto disponer la renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto Nº 750/03, resultando necesario reformular sus términos por subsistir la necesidad de los servicios contratados;

Que el Sr. Mamani continuará prestando sus servicios en la Dirección General Provincial del Trabajo, habiendo acreditado la experiencia e idoneidad indispensable para el desempeño de las tareas que se le encomiendan;

Que dicha contratación no contraviene la normativa legal vigente ni las disposiciones del Decreto Nº 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Samuel Genaro Mamani, D.N.I. nº 16.658.735, a partir del 1º de Enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006, que, como Anexo, forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas respectivas de Jurisdicción 051360120100 413400 - Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO N° 557

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-12.961/04

VISTO el Decreto N° 1718/05 mediante el cual se titulariza a docentes en el cargo de Vicedirector/a en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, de acuerdo al concurso efectuado oportunamente cuya convocatoria se realizó mediante las Resoluciones Ministeriales N°s. 2890, 2891, 2892, 2893, 2894/04 y modificatorias, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2.079/02; y

CONSIDERANDO:

Que la profesora María América Quiroga de Gálvez, D.N.I. N° 10.005.441, renuncia en fecha 29/09/05 a realizar la toma de posesión respectiva en el cargo que fuera titularizada mediante el citado instrumento legal, es decir como Vicedirectora en el Colegio Secundario N° 5033 "Dr. Ernesto Miguel Araoz", turno mañana, Municipio de Salta, Departamento Capital;

Que tal como lo establece la Resolución Ministerial N° 2079/02 en su artículo 55°, corresponde ofrecer el cargo al aspirante subsiguiente en el orden de mérito definitivo, en este caso establecido mediante Disposición N° 40/05 de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina;

Que mediante Acta N° 17/05 emitida por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina se efectiviza el citado ofrecimiento, habiendo el aspirante aceptado el mismo;

Que asimismo la titularización gestionada se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente, y no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2531/97, 873/98 y 515/00;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre imputación presupuestaria correspondiente, atento que la titularización de referencia no implica mayor erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 1718/05, dejando sin efecto la titularización de la profesora María América Quiroga de Gálvez, D.N.I. N° 10.005.441, en el cargo de Vicedirectora del Colegio Secundario N° 5033 "Dr. Ernesto Miguel Araoz", turno mañana, Municipio de Salta, Departamento Capital, por el motivo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Titularizase, a partir de la fecha de su notificación, y en consecuencia de lo establecido precedentemente, al profesor Luis Marcelo Romano, D.N.I. N° 14.489.646, en el cargo de Vicedirector del Colegio Secundario N° 5033 "Dr. Ernesto Miguel Araoz", turno mañana, 1ra. categoría, Municipio de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 7—Curso de Acción 2—Actividad 3—Finalidad 3—Función 4—Subfunción 2—Dirección General de Educación Polimodal—Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WYAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO N° 558

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 001-84.771/05 y 11-68.767/05

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Consejo Consultivo Municipal solicita la transferencia sin cargo de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Registro y Control Patrimonio del Estado, los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerandos individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 7 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde manifiesta que se cumplen los requisi-

tos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes solicitados;

Que al respecto el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos se cumplen los requisitos que se exigen en el artículo transcrito anteriormente, con lo cual el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas entiende, que debe hacerse lugar a la transferencia de bienes solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Transfírase en carácter de donación a favor del Consejo Consultivo Municipal, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 559

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 08-2.903/05

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribanía de Gobierno de la Provincia solicita la transferencia sin cargo de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Registro y Control Patrimonio del Estado, los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerandos individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 3 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes solicitados;

Que al respecto el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos se cumplen los requisitos que se exigen en el artículo transcrito anteriormente, con lo cual el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas entiende, que debe hacerse lugar a la transferencia de bienes solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Transfírase en carácter de donación a favor de la Escribanía de Gobierno de la Provincia los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente y en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 22 de Marzo de 2006

DECRETO N° 560

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO los Convenios celebrados entre la Provincia de Salta y los Intendentes de los Pueblos Vallistas; y

CONSIDERANDO:

Que tales acuerdos se realizan en el marco del Convenio de Préstamo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de desarrollo N° 1465/OC-AR destinado a la ejecución del programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta";

Que los Municipios de Cachi, Seclantás, Cafayate, Molinos, Coronel Moldes y San Carlos integrante de los Pueblos Vallisto son los incluidos en el referido Programa;

Que a efectos de su formalización, procede el dictado de la pertinente ratificación mediante decreto de los referidos convenios;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase los Convenios celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Justicia en representación de la Provincia de Salta y los Municipios de Cachi, Seclantás, Cafayate, Molinos, Coronel Moldes y San Carlos, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAXAR (I.) – Brizuela – Medina

Salta, 23 de Marzo de 2006

DECRETO N° 562

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 23 de marzo de 2006;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 23 de marzo de 2006.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 23 de Marzo de 2006

DECRETO N° 563

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Resolución N° 215 de la Secretaría General de la Gobernación de fecha 19 de diciembre de 1.995 y su modificación efectuada por Resolución N° 89 de la misma jurisdicción de fecha 29 de abril de 1.997; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1777/01 – Artículo 8º - se procedió a reducir en un 13% el monto estipulado para el Contrato de Locación de Servicios aprobado y modificado por las Resoluciones citadas precedentemente;

Que la reducción dispuesta por Decreto N° 1.777/01 fue motivada por la vigencia del Decreto N° 1.454/01;

Que por Decreto N° 280/03 se deja sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 1.454/01 atento a la finalización de las razones que le dieron origen;

Que, por tanto, debe emitirse el instrumento que expresamente restablezca la situación original del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución N° 215/95, manteniendo la modificación prevista por Resolución N° 89/97;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento, lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto N° 1.777/01, restableciéndose el Contrato de Locación de Servicios previsto originalmente por

Resolución de Secretaría General de la Gobernación Nº 215/95 con la modificación aprobada por Resolución de Secretaría General de la Gobernación Nº 89/97.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 23 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 566

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. Nº 001-0078.598/01; 199-14.356/99; 131-33.742/02; 131-28.219/00 y 199-27.315/02

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se tramita la solicitud de regularización dominial de los lotes ocupados por los vecinos de los Barrios El Cruce y San Antonio de la localidad de Aguaray, Departamento San Martín, Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, las tierras cuya regularización dominial se solicita, son de propiedad del Sr. Norberto Graciano De Palma, de acuerdo a lo que expresa la Dirección Gral. de Inmuebles de fs. 16 a fs. 21 y de fs. 85 a 97, y que el Sr. De Palma ofrece en venta ciento treinta y siete lotes (137), de los ocupados,

Que, por otra parte, de los terrenos ocupados y solicitados para su regularización, el Sr. De Palma ofrece los que a continuación se designan: Manzana 9 Matriculas Nº 24.264 a 24.268 inclusive, 24.271 a 24.274 inclusive, 24.278, 24.280 a 24.282 inclusive; Manzana 10 Matriculas Nº 24.284, 24.286 a 24.299 inclusive; Manzana 11, Matriculas Nº 24.308 a 24.311 inclusive, 24.313 a 24.319 inclusive y 24.321; Manzana 12, Matriculas Nº 24.325 a 24.331 inclusive, 24.334 a 24.337 inclusive; Manzana 13, Matriculas Nº 24.341 a 24.347 inclusive, 24.351 a 24.359 inclusive; Manzana 14 Matriculas 24.365 a 24.371 inclusive, 24.375 a 24.378 inclusive; Manzana 21 Matriculas 24.420 a 24.423 inclusive, 24.425 a 24.430 inclusive, 24.433, 24.434, 24.436 a 24.439 inclusive; Manzana 22 Matriculas Nº 24.441, 24.442, 24.444 a 24.456 inclusive; Manzana Nº 23 Matriculas 24.463 a 24.471 inclusive; Manzana 24 Matriculas 24.472 a 24.486 inclusive, 24.491 a 24.494

inclusive. Todos ellos de la localidad de Aguaray, los mismos cuentan con sus respectivos números de Manzana, Parcela y Matrícula conforme plano de la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 1871.

Que de fojas 226 a 228 inclusive el Departamento evaluaciones de la Dirección Gral. de Inmuebles informa el valor real de los lotes.

Que la operación por el que la Provincia de Salta adquiriría los lotes ofrecidos supone una operación sumamente conveniente, toda vez que permitiría regularizar la situación dominial de numerosas familias que de otra manera nunca accederían a la propiedad de la tierra que ocupan, solucionando el problema social. Del punto de vista de la inversión económica se trata de la posterior adjudicación en venta de los lotes adquiridos que se encuentran ocupados, lo que permite el recupero de dinero a la Provincia.

Que de los informes efectuados por el Area Censo y el Area Social, de la Dirección Gral. Familia Propietaria y del expte. de referencia, surge que los lotes ocupados cuya regularización se solicita por las autoridades municipales y provinciales, lo están desde hace más de ocho años, y que el Sr. De Palma propietario de los mismos los ofrece en venta.

Que, la Municipalidad de Aguaray extendió el certificado de Libre Deuda hasta el 31 de Enero de 2006, correspondiente a las manzanas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, de la Sección B, localidad de Aguaray.

Que, el precio de venta en conjunto de los lotes ofertados por el titular de los mismos, ha sido fijado en \$ 76.059,75 (pesos setenta y seis mil cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos).

Que la compra de los terrenos solicitados y ofertados es la única posibilidad de regularizar la situación dominial de los actuales habitantes de los denominados Barrios San Antonio y El Cruce de la localidad de Aguaray, en el Departamento San Martín.

Que en caso de concretarse la operación de compraventa de las tierras ofertadas, Escribanía de Gobierno, una vez solicitados los informes y certificados que estime convenientes, deberá confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección General Familia Propietaria a adquirir los inmuebles ubicados en la localidad de Aguaray, Departamento San Martín, identificados como Manzana 9, Matrículas 24.264 a 24.268 inclusive, 24.271 a 24.274, 24.278, 24280 a 24282 inclusive; Manzana 10 Matrículas N° 24.284, 24.286 a 24.299 inclusive; Manzana 11 Matrículas N° 24.308 a 24.311, 24.313 a 24.319 inclusive y 24.321; Manzana 12, Matrículas 24.325 a 24.331 inclusive, 24.334 a 24.337 inclusive; Manzana 13, Matrículas N° 24.341 a 24.347 inclusive, 24.351 a 24.359 inclusive; Manzana 14 Matrículas N° 24.365 a 24.371 inclusive, 24.375 a 24.378; Manzana 21 Matrículas N° 24.420 a 24.423, 24.425 a 24.430, 24.433, 24.434, 24.436 a 24.439; Manzana 22 Matrículas N° 24.441, 24.442, 24.444 a 24.456 inclusive; Manzana 23 Matrículas 24.463 a 24.471 inclusive; Manzana 24 Matrículas N° 24.472 a 24.486 inclusive, 24.491 a 24.494 inclusive, por la suma total de \$ 76.059,75 (pesos setenta y seis mil cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos), quedando habilitada para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sean necesarios y conducentes a los fines de dar cumplimiento total y definitivo a la operación.

Art. 2º - Establécese que al momento de escriturar, la parte vendedora se deberá presentar a suscribir la escritura traslativa de dominio por si o en su caso, acompañar la documentación que acredite su representación, asimismo deberá adjuntar toda la documentación que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto de escrituración de los inmuebles libres de todo gravamen, todo bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de resolverse sin mas la compra.

Art. 3º - Establécese que la adjudicación de los lotes se deberá canalizar por intermedio de la Dirección Gral. Familia Propietaria, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho Organismo.

Art. 4º - El gasto que demande el presente será imputado al curso de acción de la Dirección Gral. de Inmuebles.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 23 de Marzo de 2006

DECRETO N° 567

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. Nros. 001-0085.891/06 y 11-74.216/06

VISTO la Ley N° 7384 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 25.800, de la localidad de Pichanal - Departamento de Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble sujeto a expropiación consiste en una fracción de 20 has. de la Matrícula N° 25.800 de la localidad de Pichanal - Dpto. Orán, con destino a la adjudicación a los ocupantes de la denominada Villa Rallé; y que tiene por límites los siguientes lados referidos al Plano N° 2.616 de la Dirección Gral. de Inmuebles y del Departamento de Orán: al suroeste el lado 5-4 del mencionado plano, al noroeste el lado 5-6 y su proyección hacia el noreste, al sureste el lado 4-3 y al noroeste una paralela al lado 5-4 y distando de aquel una distancia tal que encierre, en el polígono así definido, veinte (20) hectáreas;

Que la expropiación dispuesta por la Ley 7384, constituye el cumplimiento del Acuerdo suscripto en fecha 12-10-05 entre la Provincia de Salta, el Estado Nacional y la "Comunidad Aborigen Organización Pueblo Guarani", celebrado en el Marco del Plan Energético Nacional que contempla la ejecución de Obras de Infraestructura Energética destinadas a fomentar el normal desenvolvimiento del Sistema Energético Nacional y de esa manera brindar una solución definitiva a los problemas de abastecimiento de gas natural;

Que actualmente se están llevando a cabo las referidas obras para incrementar la capacidad de transporte de gas del Gasoducto Norte con cabecera en la Provincia de Salta, siendo necesario atravesar los terrenos donde se encuentra asentada la mencionada Comunidad Aborigen;

Que en tal sentido y atendiendo el interés general comprometido con el desarrollo de las mencionadas obras de infraestructura, la Provincia de Salta asumió la obligación en dicho Acuerdo de aportar en forma definitiva el terreno destinado a relocalizar la Comunidad Aborigen Organización Pueblo Guarani;

Que por su parte la mencionada Comunidad Aborigen manifestó su voluntad de liberar el espacio físico

que actualmente ocupa, reconociendo expresamente el interés público que implican la ejecución de las obras de ampliación del Gasoducto Norte y de la importancia de su realización en el plazo más breve posible;

Que, el referido acuerdo se fundamenta en la decisión de actuar conjuntamente Estado Nación y Provincia a fin de brindar una solución integral a la situación de la Comunidad Aborigen, viabilizando la posibilidad que ésta última acceda a vivienda, salud, educación y demás servicios necesarios para mejorar su calidad de vida y normal desarrollo de sus actividades;

Que así, Ley 7349 proporciona una respuesta concreta a los compromisos asumidos con respecto a las familias que integran la "Comunidad Aborigen Organización Pueblo Guaraní", con personería jurídica Nº 289/01, posibilitando la regularización dominial de las tierras con el cumplimiento de los requisitos plasmados en la citada norma;

Que cabe destacar el real espíritu de la norma de expropiación, dictada por las razones antes mencionadas y con el objeto de brindar una solución adecuada a la Comunidad Aborigen Organización Pueblo Guaraní, toda vez que se persigue el bienestar social, respetando el aspecto humano de la cuestión y resguardando la seguridad familiar, cuya finalidad condice con el Plan de Gobierno Provincial;

Que, por ello la Provincia se encuentra trabajando en forma conjunta y mancomunada con sus organismos oficiales y en el particular caso con dependencias nacionales con el objeto de satisfacer las necesidades sociales y culturales de la población;

Que conforme lo prevé la Ley 2614 - Régimen de Expropiación y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la expropiación con referencia a planos descriptivos, informes técnicos y otros elementos necesarios para su determinación;

Que el Programa de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles determina el Valor Fiscal de los inmuebles con más el 30%, conforme lo dispuesto en la normativa vigente;

Que corre agregada documentación consistente en plano del referido inmueble y cédula parcelaria donde se detalla la situación de dominio y gravámenes; como así también se verifica que la titular registral de la propiedad es la Sra. Marzetti de Piacenza, Marta Inés;

Que consta informe de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural, emitido por la Dirección General de Rentas;

Que el SAF del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa la imputación correspondiente a la partida presupuestaria asignada a los fines de la expropiación;

Que el Area Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha emitido el dictamen correspondiente;

Que corresponde se dicte el acto administrativo que autorice a Fiscalía de Estado a iniciar el pertinente juicio de expropiación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover a juicio de expropiación de una fracción de veinte (20) hectáreas de la Matrícula Nº 25.800, que tiene por límites los siguientes lados referidos al Plano Nº 2.616 de la Dirección General de Inmuebles y del Departamento de Orán: al suroeste el lado 5-4 del mencionado plano, al noroeste el lado 5-6 y su proyección hacia el noreste, al sureste el lado 4-3 y al noroeste una paralela al lado 5-4 y distando de aquel una distancia tal que encierre, en el polígono así definido, veinte (20) hectáreas. Dicho inmueble será destinado a la adjudicación con carácter gratuito a los ocupantes de la denominada Villa Rallé que integran la "Comunidad Aborigen Organización Pueblo Guaraní", declarado de utilidad pública por Ley 7384.

Art. 2º - Por el Servicio de Administración Financiera Ministerio de Hacienda y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 24.722,88 correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al SAF antes mencionado.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 23 de Marzo de 2006

DECRETO N° 568

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-87.614/05

VISTO el expediente N° 159-87.614/05, mediante el cual se gestiona la aprobación de la Renovación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Señora Ministra de Educación Prof. María Ester Altube y la Srta. María Isabel Barros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Srta. María Isabel Barros, para dar continuidad a los trabajos que se encuentra efectuando dicho profesional en el Departamento de Sistemas dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la renovación de la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que a fs. 25 obra la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por la Señora Ministra de Educación Prof. María Ester Altube y la Srta. María Isabel Barros, D.N.I. N° 25.502.226, desde el 01 de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2006, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Ministerio de Educación - Curso de Acción 01 - Actividad 01 - Finalidad 1 - Función 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 23 de Marzo de 2006

DECRETO N° 569

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Carolina Da Silva Wilches es la persona que reúne las condiciones para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Lic. Carolina Da Silva Wilches - DNI N° 92.456.256 como Directora Adjunta de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Director del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 561 - 22/03/2006 - Expte. N° 11-073.877/06

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2006 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.385, la suma de \$ 400.000,- (Pesos cuatrocientos mil) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución Nº 2.338/05 del Ministerio del Interior de la Nación, con destino a las Municipalidades de Aguaray, General Mosconi, Salvador Mazza y Tartagal, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto la del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:**009000000000 Administración Central**

Total de Recursos	\$ 400.000.00
510000 Ingresos Corrientes	\$ 400.000.00
517000 Transferencias Corrientes v de Capital	\$ 400.000.00
517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	\$ 400.000.00
517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central	\$ 400.000.00
517211.1005 Aportes no Reintegrables – Municipios	\$ 400.000.00
Gastos por Objeto	\$ 400.000.00

Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno y Justicia

SAF. 1 – Finalidad y Función 150 –
Curso de Acción 03 – Actividad 02 –
Aportes a Gobiernos Municipales: \$ 400.000,00

051150030200.415246.1001 Municipalidad de Aguaray	\$ 80.000,00
051150030200.415246.1024 Municipalidad de Gral. Mosconi	\$ 95.000,00
051150030200.415246.1049 Municipalidad de Salvador Mazza	\$ 60.000,00
051150030200.415246.1056 Municipalidad de Tartagal	\$ 165.000,00

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 7.385 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

WAYAR (I.) – David – Brizuela – Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 564 - 23/03/2006

Artículo 1º - Designase al Esc. Eugenio Ariel Gorustovich - DNI Nº 24.920.216 en la Escribanía de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a partir de la toma de posesión de sus funciones, incorporándose en dicha planta el cargo de Asesor Notarial (Nº de Orden 4.1) - Agrupamiento Profesional - FJ II, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96, dejando sin efecto con la misma vigencia el convenio de capacitación laboral aprobado por Resolución Nº 173/06.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 08 - Escribanía de Gobierno.

ROMERO - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 565 - 23/03/2006

Artículo 1º - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado al Sr. Pedro Antonio Díaz - DNI Nº 12.993.865, corresponde a cargo político nivel 2 de la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, con vigencia al día 1º de Marzo de 2006.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 - CA 03 - Secretaría de Empleo.

ROMERO - Medina

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 555, 556, 558, 559, 560, 568, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 5.060

F. v/c Nº 10.672

Administración Federal de Ingresos Públicos
A.F.I.P.

Expediente Nº: 254766/04

Asunto: Construcción Edificio AFIP en la Provincia de Salta

Procedimiento de Selección: Licitación Pública

N° Licitación: 67/06

Lugar de Apertura: Departamento Administración de Compras

Fecha de Apertura: 01-06-2006 Hora de Apertura: 11:30

Valor del Pliego: Pesos \$ 1.100,00

Lugar de Consultas y Adquisición de Pliegos

Consultas de Pliegos: Dep. Adm. Compras o en www.afip.gov.ar

Teléfonos/Fax: 4347-2845/2927/2924 Fax 4347-2843

Domicilio de Compras: H. Yrigoyen 370 Piso 5° Oficina 5830

Días y Horarios: Días hábiles Administrativos de 10:00 a 15:30 hs.

Lugar de Apertura: Departamento Administración de Compras

Observaciones: -Obra Pública-

Ultimo día para venta de Pliego: 09/05/06.

Unico día de visitas: 11/05/06.

Ultimo día para consultas escritas: 16/05/06.

Monto Garantía de Oferta: \$ 155.000,00.-

Imp. \$ 450,00 e) 06 al 28/04/2006

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 5.014 F. N° 166.487

Ref. Expte. N° 34-79.101/77

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y su Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que los Sres. Elvira Orellana; Antonina Orellana; Miguel Ángel Orellana; Benigna Orellana; Hebe Magdalena Orellana; Teodocio Orellana y Franco Manuel Cerviño gestionan, por el expediente referenciado, reconocimiento de concesión de uso de caudales públicos (por transformación de permiso precario) para irrigar con carácter eventual una superficie de 10,0000 has. del inmueble identificado como Matrícula N° 444 del Dpto. Anta, aguas a derivar de la margen izquierda del Río Juramento y con una dotación de 5,25 lts/seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av.

Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 14 de Marzo de 2006.

Dr. Juan Casabella Dávalos

Jefe Programa Jurídico

Agencia Recursos Hídricos

Dra. Silvia F. Santamaría

Asesora Letrada

Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00 e) 05 al 11/04/2006

O.P. N° 4.966

F. N° 166.381

Ref. Expte. N° 34-84.075/77

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y su Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que el Sr. Ricardo Roberto Romero gestiona, por el expediente referenciado, reconocimiento de concesión de uso de caudales públicos (por transformación de permiso precario) para irrigar con carácter eventual una superficie de 50,0000 has. del inmueble identificado como Matrícula N° 5401 del Dpto. Anta, caudales que serán conducidos por acequia propia de la margen izquierda del Río Juramento y con una dotación de 26,25 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 17 de Marzo de 2.006.

Dr. Juan Casabella Dávalos

Jefe Programa Jurídico

Imp. \$ 100,00 e) 03 al 07/04/2006

CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 4.882

F. v/c N° 10.662

Ministerio de la Producción y el Empleo

Objeto: Concurso Público Nacional e Internacional N° 001/06 para el otorgamiento de permisos de exploración y eventual explotación de áreas potencialmente productoras de hidrocarburos ubicadas en diversas áreas de

la provincia de Salta. Expte. Nº 143-20757/05. Ministerio de la Producción y el Empleo—Secretaría de Minería y Recursos Energéticos—Subsecretaría de Energía.

Venta de Pliegos: 10 de Abril hasta el 11 de Agosto a Hs. 13,00.

Nº de Cuenta: 3-100-000-8000-475-6

Lugar: Casa de Salta en Capital Federal—Diagonal Norte Nº 933—Subsecretaría de Energía—Gobierno de la Provincia de Salta—Argentina—Domic.: Avda Bolivia Nº 4650—Tel. 0387 4251515.

Lugar y Apertura de los Sobres: Subsecretaría de Energía de la Provincia de Salta—Argentina—Avda. Bolivia Nº 4650—Ciudad de Salta.

Fecha: 14 Agosto 2006—Hs. 8,30.

Valor del Pliego: Anexo I Tartagal Oriental U\$S 3.000.-

Anexo II La Unión U\$S 1.500.-

Anexo III Malvalay U\$S 1.500.-

Anexo IV Morillo U\$S 1.500.-

Anexo V Chirete U\$S 5.000.-

Anexo VI Hickmann U\$S 3.000.-

C.P.N. Federico Iván Toncovich

Coordinador Gral. Minist. de la Prod. y el Empleo

Imp. \$ 300,00

e) 28/03 al 10/04/2006

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 5.029

F. v/c Nº 10.671

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Rubén Orlando Juárez (D.N.I. Nº 7.268.519) y Agustina Burgos (D.N.I. Nº 10.363.992), de la Resolución IPV Nº 228 del 17/03/06, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana D - Parcela 26, del Grupo Habitacional designado como "80 Viviendas en Tartagal - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 17 de Marzo de 2006

RESOLUCION Nº 228

VISTO el legajo J-77, de los Sres. Rubén Orlando Juárez y Agustina Burgos; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Juárez-Burgos, fueron beneficiados mediante Resolución I.P.V. Nº 810 de fecha 30/11/05, con la adjudicación de la unidad identificada como Manzana "D" - Parcela 26 del Grupo Habitacional "80 Viviendas en Tartagal - Provincia de Salta";

Que transcurridos los plazos de ley y no habiéndose presentado los interesados a tomar posesión de la vivienda adjudicada, Gerencia Social solicita dictamen de la Sra. Asesora Legal, quien a fs. 53 se expide en los siguientes términos: "...Según consta a fs. 41/45, los titulares fueron debidamente intimados, mediante la publicación de Edictos citatorios, a presentarse ante este Organismo a tomar posesión de la vivienda que les fuere adjudicada mediante Resolución Nº 810 del 30-11-05, en el Grupo Habitacional "80 Viviendas en Tartagal". Dicha intimación fue realizada bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el beneficio conferido, en caso de incomparecencia de los interesados.

"Hago notar que con carácter previo a la publicación de los edictos mencionados en el párrafo precedente, Gerencia Social remitió al domicilio declarado por los titulares en el Legajo de referencia, la notificación agregada a fs. 35, la que no pudo ser diligenciada por La Veloz Postal, por resultar los adjudicatarios desconocidos en dicho domicilio.

"A fs. 49 y 52 respectivamente, Mesa de Entradas y Gerencia Social informan que, cumplido el plazo otorgado, los adjudicatarios no se presentaron a retirar la documentación y llaves correspondientes a la unidad adjudicada."

"Por lo expuesto, opino que puede procederse al dictado del Acto Administrativo, dejando sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de los Sres. Rubén Orlando Juárez y Agustina Burgos, sobre la vivienda identificada en la referencia."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, solicita el dictado de Resolución que así lo disponga;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Rubén Orlando Juárez, D.N.I. N° 7.268.519, y Agustina Burgos, D.N.I. N° 10.363.992, mediante Resolución I.P.V. N° 810 de fecha 30/11/05, sobre la unidad identificada como Manzana "D" - Parcela 26, del Grupo Habitacional "80 Viviendas en Tartagal - Provincia de Salta".

Artículo 2º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social y Gerencia Financiera; por Gerencia Social notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177º de la Ley 5.348/78; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
Instituto Provincial de Vivienda

Dr. Rubén Fortuny
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 3 de Abril de 2006.
Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 210,00 e) 05 al 07/04/2006

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 5.059 F. N° 166.550

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 3.140 ha de tierras para ser destinadas a ganadería, en la finca denominada "Lote III de Las 86 Leguas", inmueble identificado como Matrícula N° 16.389 del Departamento Orán, Expte. N° 119-10.330/05, solicitada por el Sr. Javier Vidizzoni en representación de la firma "Alberto Vidizzoni Agro Forestal S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley N° 7070.

Fecha y Hora: 20 de Abril del corriente año a las 16:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón Cultural de la Municipalidad de Apolinario Saravia, Av. 9 de Julio N° 160

Localidad: Apolinario Saravia, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 18 de Abril de 2.006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 10/04/2006

O.P. N° 5.056

F. N° 166.535

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.164 ha de tierras para ser destinadas a agricultura, en la finca denominada "Lote II de Las 86 Leguas, lotes 1a y 1b", inmueble identificado como Matrícula N° 14.624 y 14.625 del Departamento Orán, Expte. N° 119-10.364/05, solicitada por el Sr. Salvador Calleri, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley N° 7070.

Fecha y Hora: 20 de Abril del corriente año a las 18:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón Cultural de la Municipalidad de Apolinario Saravia, Av. 9 de Julio N° 160

Localidad: Apolinario Saravia, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 18 de Abril de 2.006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 10/04/2006

O.P. N° 5.040

F. N° 166.510

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 3.182 has. de tierras para ser destinadas a ganadería y agricultura, en las fincas denominadas "Paso de Castellano y Naranjo", "Quebrachal" y "Paso de la Cruz", inmuebles identificados como Matrículas N° 486, 627 y 682 del Departamento Anta, Expte. N° 119-9.219/04, solicitada por el Sr. Alejandro Pini en representación de la firma "Estancias y Colonias Trenel S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 21 de Abril del corriente año a las 11:00 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esq. Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser Parte: 19 de Abril de 2006.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/04/2006

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 5.067

R. s/c N° 11.943

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Choque, Bernardo s/ Sucesorio"—Expte. N° 131.629/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en otro de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, y a sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Marzo de 2006. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 10/04/2006

que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de Marzo de 2006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 10/04/2006

O.P. N° 5.064

F. N° 166.552

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, con la Secretaria de la Dra. María C. Massafra cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes del Sucesorio de Chocobar, Luis Expte. N° 144.306/05 ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 16 de Marzo de 2006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 10/04/2006

O.P. N° 5.066

R. s/c N° 11.942

El Dr. Guillermo Félix Díaz, del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Castaño, Julio - Sucesorio" Expte. N° 1-139931/05, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo

O.P. N° 5.057

F. N° 166.541

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación de la Ciudad Judicial sito en Avda. Bolivia y Houssain, Secretaria a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados "Sucesorio de Villa, Angélica Catalina" Expte. N° 138597/05, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, Marzo de 2006. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez - Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 06 al 10/04/2006

O.P. Nº 5.050

F. Nº 166.523

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Nasra Mahasen – Sucesorio" Expte. Nº 123183/05. Ordena: Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Mayo del 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 06 al 10/04/2006

O.P. Nº 5.044

R. s/c Nº 11.940

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juárez, Víctor Juvenal y/o Juárez, Víctor Juvenor", Expte. Nº 004.861/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 21 de Marzo de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/04/2006

O.P. Nº 5.042

F. Nº 166.512

El Dr. Guillermo F. Díaz, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 6ta. Nom., Secretaria Dra. Rosa Mamais en au-

tos: Sucesorio de Soraire, Mario Alberto, Expte: 143.823/05 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 07 Marzo de 2.006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 07/04/2006

O.P. Nº 5.039

F. Nº 166.501

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete en los autos caratulados "Sucesorio de: Muñoz, Dolores Emilia" Expte. Nº 147.070/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Interino. Salta, 3 de Abril de 2.006. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 07/04/2006

O.P. Nº 5.022

F. Nº 166.477

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffm, en los autos caratulados: "Pacheco, Flora Dalia s/Sucesorio" Expte. Nº 139.718/05: Ordena la publicación de edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de Diciembre de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffm, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 07/04/2006

O.P. Nº 5.007

F. Nº 166.455

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nomina-

ción, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Subie, Gabriel s/Sucesorio - Herencia Vacante" - Expte. Nº 139.924/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 3 de Marzo de 2006. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/04/2006

O.P. Nº 5.006

F. Nº 166.456

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados "Romero Wierna, Juan Martín - Sucesorio" Expte. nº 143.741/05", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 23 de marzo de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/04/2006

O.P. Nº 5.004

F. Nº 166.454

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Soto Tadeo Miguel", Expte: Nº 59.120/02, resuelve declarar abierto el Juicio Sucesorio de Soto Tadeo Miguel y cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 23 de Noviembre de 2005. Dra. Maria Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/04/2006

O.P. Nº 4.999

F. Nº 166.442

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero - Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 7ª Nominación, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos: "Gutiérrez, Teodora Aminda - Sucesorio - Expte. Nº 131.368/05" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de Febrero de 2006. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/04/2006

O.P. Nº 4.998

R. s/c Nº 11.937

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Yapura, José Sixto - Chilo, Juana - Sucesorio". Expte. Nº 2-100.483/04, cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 21 de Febrero de 2006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/04/2006

O.P. Nº 4.997

R. s/c Nº 11.936

El Dr. Guillermo Félix Díaz, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: "Hajdufi, Barna s/Sucesorio", Expte. Nº 2-133.065/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.

Publíquese durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en otros de mayor circulación (art. 723 del

C.P.C. y C.). Salta, 5 de Diciembre de 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/04/2006

O.P. N° 4.995

F. N° 166.439

La Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados "Tolaba, Demetrio s/Sucesorio - Expte. n° 74.206/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/04/2006

O.P. N° 4.989

F. N° 166.426

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Risutto, Ana; Sucesorio" Expte. N° 83.423/03, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los 39 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, haciendo conocer que se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos. Salta, 30 de Noviembre de 2005. Salta, 08 de Marzo de 2006. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/04/2006

EDICTO DE MINA

O.P. N° 5.052

F. N° 166.526

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Teck Minera de Argentina S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina "Francisco 2ª" de cobre, plata y oro,

ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Taca Taca, que se tramita por Expte. N° 18049 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgsar/94

X	Y
7285076.74	2626245.00
7285076.74	2626746.05
7283746.75	2626746.05
7283746.75	2624715.00
7283964.74	2624715.00
7283964.74	2626245.00
7286246.22	2624746.00
7286246.22	2626746.00
7285076.74	2626746.05
7285076.74	2626245.00
7285970.00	2626245.00
7285970.00	2624746.00
7285970.00	2625245.00
7285970.00	2626245.00
7284970.00	2626245.00
7284970.00	2625245.00
7285970.00	2624245.00
7285970.00	2625245.00
7284970.00	2625245.00
7284970.00	2624245.00
7283964.74	2623245.00
7283964.74	2624245.00
7282970.00	2624245.00
7282970.00	2623245.00
7284964.74	2625245.00
7284964.74	2626245.00
7283964.74	2626245.00
7283964.74	2625245.00
7284964.74	2624245.00
7284964.74	2625245.00
7283964.74	2625245.00
7283964.74	2624245.00
7284964.74	2623245.00
7284964.74	2624245.00
7283964.74	2624245.00
7283964.74	2623245.00
7285970.00	2623245.00
7285970.00	2624245.00
7284970.00	2624245.00
7284970.00	2623245.00

7285970.00	2623245.00
7285970.00	2624746.00
7286246.22	2624746.00
7286246.22	2626746.00
7283746.75	2626746.05
7283746.75	2626193.00
7283347.47	2626193.00
7283347.47	2625111.34
7283504.66	2624795.16
7282970.00	2624528.59
7282970.00	2623245.00

L.L. X= 7285400.00 Y= 2625700.00 – minas colindantes: Carla – Expte. N° 14460; Taca Taca 8 – Expte. N° 15948 y Taca Taca 9 – Expte. N° 15949. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 81,00 e) 06, 18 y 28/04/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5.065 F. N° 166.554

Viernes 07/04/06 - Hs: 18:30
España N° 955 - Salta Capital
Atención Inversores

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Derechos y Acciones 100% sobre la mina
"Matilde" de Caolin**

18 Has. en Parque Industrial - Dpto. Capital

El día Viernes 07/04/06, a Hs. 18:30, en calle España N° 955 de la Ciudad de Salta Capital, sede del Colegio de Martilleros de Salta, Remataré: Con la Base de Dólares US\$ 50.000,00, y en caso de no existir postores por la misma y transcurridos 30 minutos, se procederá a una nueva subasta con la base reducida en 25% o sea con la suma de Dólares US\$ 37.500,00, y si no existen postores por ella se subastará sin base y al mejor postor, y de contado en dólares estadounidenses, los Derechos y Acciones de Federico Eduardo Pérez Torres, D.N.I. N° 8.612.754, embargado en autos, sobre la Mina Matilde de Caolin, expte. 14373, ubicada en el Dpto. Capital, mensurada: tres pertenencias de 6 has. c/u, vigente a la fecha, todo según informe del Juzgado de Minas. Condiciones de Venta: Contado y más el I.V.A. sobre la venta en subasta. Comisión de Ley 10%, Sellado de Rentas 1,20%, a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Dra.

Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en Juicio c/Pérez Torres, Federico Eduardo; Marcheta, Nora Alicia Mercedes s/Ejecución de Sentencia conexo en expte. N° B-73.675/95, Expte. N° EXP 109.055/04. Edictos 2 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo Eventual). Juramento N° 1.177. Tel. 0387-155015791. Salta. E_mail: martillerosergioalonso@hotmail.com

Imp. \$ 40,00

e) 06 y 07/04/2006

O.P. N° 5.034

F. N° 166.504

Por **FABIANA SOLEDAD PALACIOS**

JUDICIAL CON BASE \$ 1.042,73.-

Inmueble en la Localidad de La Candelaria

El día 07 de Abril de 2006, a las 17:30 hs. en calle Alem N° 47 de la Ciudad de San José de Metán, remataré con la Base de \$ 1.042,73 de las 2/3 partes de la valuación fiscal, el 50% indiviso del inmueble, identificado actualmente con las Matriculas 1552 y 1553 (ex Catastro N° 1255 de La Candelaria) de propiedad de la codemandada Elena Angélica Albarracín. El inmueble urbano se encuentra ubicado: Límites al Norte sobre avenida Hipólito Irigoyen, al Sur con propiedad de Municipalidad de La Candelaria, al Este Iglesia, Escuela Pública y calle Libertad y al Oeste con Barrio Municipal y Matrícula N° 1.250 (propiedad de Telecom). Estado de Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes, no posee construcción, ni edificación alguna, cuenta con los siguientes servicios: alumbrado público y agua corriente. Cuentan ambos Catastros con una superficie aproximada de dos hectáreas y media (2 ½ Has.) en total entre los dos inmuebles.

Ordena: El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo de la Dra. Aurora E. Figueroa -Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Hortencia Elena Novo, en los autos caratulados: "Espeche, Oscar Alfredo vs. Albarracín, Elena Angélica y/o Stella Maris Castillo y/o Gladys Noemí Lai y otros s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 4.722/04.

Condiciones de Venta: En el acto de remate se abonará el 30% de seña y el saldo a los 5 días de aprobada la Subasta, con más el 5% de Comisión de Martillero y

el 1,25% de Sellado (D.G.R.). El impuesto a la venta del bien inmueble (art. 7 de la Ley 23.905) no se encuentra incluido en el precio, se abonará al inscribirse la transferencia. El IVA correspondiente a la Comisión del Martillero está a cargo del Comprador al margen del precio.

Edictos: Por 3 (tres) días Diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil.

Informes: Martillera Fabiana Soledad Palacios - Cel.: (03876) 15473324.

Imp. \$ 96,00 e) 05 al 07/04/2006

O.P. N° 5.031

F. N° 166.507

En San Martín n° 150 - Loc. 2 - Metán,
Provincia de Salta

Por **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE DE \$ 22.811,13.-

**Un Inmueble Edificado en Apolinario Saravia -
Provincia de Salta**

El día: 07/04/2006, a las 17:30 hs. en calle San Martín n° 150, local 2, de la ciudad de San José de Metán (Provincia de Salta) y por orden de la Sra. Juez de 1ª Instancia del Trabajo (Distrito Judicial del Sur - Metán) la Dra. Aurora Esther Figueroa - Secretaria a cargo de la Dra. H. Elena Novo, en los autos caratulados: "Calmenaje, Marcial Valle vs. Lavilla, Ricardo - Lavilla, Carlos - Ejec. de Sentencia - Expte.: 4.364/03" - Remataré con la base de \$ 22.811,13.- (corresp. las 2/3ª partes del V.F.), el siguiente inmueble cuya identificación catastral es: Matrícula: "2.209" - Sec.: "A" - Parc.: "8" - Manz.: "22" - Dpto.: "Anta" - Medidas: Fte. 20 mts x Edo. 50 mts. - (Sup./terreno: 1.000 m2) y ubicado en Calle: 6 de Enero n° 70 esq. Güemes de la loc. de Apolinario Saravia, Provincia de Salta. Mejoras: (2) Dos galpones c/tinglado parabólico de 14 x 20 mts. aprox., uno ubicado s/la inters. de calle Güemes y 6 de Enero, destinado a depósito de mercaderías c/portón de acceso de chapa (en la ochava) c/pisos de hormigón blanco - paredes revocadas s/pintura, techo de estruc. met. y chapa. El otro galpón está s/calle 6 de Enero y destinado al despacho del negocio de venta de pan y otras mercaderías comestibles, en una sup. aprox. de 5 x 14 mts. c/pisos de mosaicos, cielorr. de machimbre y una

pared divisoria con puerta de acceso a la panadería que tiene una superficie de 14 x 15 mts. aprox. pisos de horm. bco., paredes rev. s/pintura, techo con estructura met. y chapa de zinc, (2) Baños de primera (uno c/ todos los sanitarios y otro c/inodoro y lavatorio) ambos azulejados, cuenta con una hab. de 4 x 8 mts. aprox. piso de horm. bco., paredes rev. s/pint., techo de chapa s/cielorraso, destinado para la elaboración del pan donde se encuentran las máq. p/este rubro. Sobre calle 6 de enero un local c/fte. vidriado de 4 x 2,40 mts. aprox. contiguo a este se encuentra otro salón p/fines comerciales de 5 x 8 mts. aprox. c/piso de baldosas cerámicas paredes revocadas y pintadas cielorraso de machimbre y techo de cinc encontrándose vacía, a cont. otro salón también desocupado de 3,50 x 6,50 mts. aprox - c/pisos de granito, paredes revocadas, cielorraso de machimbre techo de cinc - contiguo otra hab. de 20 m2 aprox., c/piso de mosaico, paredes rev. en reparación - techo de tirantes de madera, tejas y chapa de cinc - otra construcción compuesta por una hab. de 4 x 4 mts. aprox. con techo de tirantes de madera, tejas y chapa de cinc y pisos de cemento paredes revocadas - en el interior del inmueble hay una obra en construcción en etapa de construcción que consta de 2 hab. de 3 x 3 mts. piso de cemento paredes revocadas sin pintura techo de tirantes de madera y tejas y chapa de cinc con habitáculo para baño, una hab. de 4 x 3 mts., piso de cemento, paredes revocadas sin pintar, sin techo con habitáculo para baño todas estas habitaciones se encuentran unidas por una galería que va a un patio interno - por calle 6 de enero hay una construcción de 3 hab. c/hab. p/ baños, de 12 m2 c/u, todas con mamp. de ladrillo s/ revocar y pisos de cem. blanco y techo de loza. En la parte superior 2 hab. de aprox. 12 m2 y una de 16 m2 c/ habitáculo p/baños todas rev., s/pint., piso de cem. bco. y techo de loza. Sobre esta constr. y en una sup. de 12 m2 aprox. c/techo de chapa y estruc. met. Al lado de la panad. existe una constr. de 3 hab. de 3 m2 c/u, c/ habitáculos para baños, paredes revo. sin pintar, piso de cem. bco y techos de loza, contiguo a esta constr. se un salón de la construc. antigua de aprox. 21 m2 c/ techos de tirantes de mad., tejas y chapa de cinc.

Estado Ocupacional: Ocupada por el Sr. Carlos Lavilla, para la explotación de la panadería y venta de comestibles y bebidas únicamente y no como vivienda. Servicios Instalados: Agua corr. - Luz electr. - Cloacas - Serv. Públicos: Alumbrado público, calle de ripio con cordón cuneta, red de TV por cable no conectado - Formã de Pago: Entrega en el acto de remate del importe

del 30% del precio en concepto de Señal de contado y a cuenta del precio, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día: 04/04/2006, en horario de 9:00 hs. a 20:00 hs. conforme lo contemplado en el art. 587 del C.P.C. y C. - Comisión: 5% y Sellado p/Actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA responsable Monotributo) San Martín nº 150, local 2, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta - (Cel.: 0387-155006827) - Nota: El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta.

Imp. \$ 240,00

e) 05 al 07/04/2006

efectivo y al mejor postor, con más 5% de Comisión, Sellado de DGR 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto; depositar el saldo del precio en Bco. Macro S.A. dentro de los cinco días de aprobado el remate; el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en Bol. Of.; 2 en Nuevo Diario y 1 en El Tribuno. Nota: el comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 592, 40 y 41 CPCC). La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Visita: los interesados pueden visitar el inmueble de 15 a 17 hs. (art. 587 del CPCC). Informes: consultar expediente y/o Martillero Público Jorge H. Ibáñez (IVA Monotributo) Cel. 0387-155.826506 (Cab/No).

Imp. \$ 99,00

e) 05 al 07/04/2006

O.P. Nº 5.023

F. Nº 166.476

Por **JORGE HORACIO IBÁÑEZ**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN

Un Inmueble en Campo Quijano

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Proc. Ejec. 2ª Nom., a cargo del Juez Dr. Ricardo Issa, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale, comunica que en autos: "Álvarez, Patricia de los Angeles c/Caqui, María del Huerto - Ejecutivo - Expte. Nº 41.453/02, rematará el 07 abril del 2006 a las 18,30 horas, en calle España Nº 955, Salta Capital, el inmueble Catastro 473 Dpto. Rosario de Lerma, sito en calle 9 de Julio Nº 486 de la localidad de Campo Quijano, fte. 13 m; fdo. 50 m; sup. 650 m2. Base: de \$ 37.213,62; en caso de no haber postores transcurrido 15 minutos se reducirá la misma en un 25% \$ 27.910,21, si tampoco existieren postores, transcurrido 15 minutos se llevará a cabo una nueva subasta a continuación, sin base. Mejoras: construcción techo de cinc; un salón comercial al frente; una cocina azulejada; cinco dormitorios; un baño de primera; una galería comedor cerrada con ventanas; piso de mosaicos; carpintería de madera, las paredes revocadas y pintadas; patio con piso de cemento y al fondo hay dos piezas de depósito que están quemadas y semi destruidas; contando con los servicios de agua, gas y luz. Estado de Ocupación: ocupada por la demandada y grupo familiar. Gravamen: Usuf. Vit. a favor de Cirila Sánchez. Condiciones de Venta: señal 30% al contado en

O.P. Nº 5.002

F. Nº 166.447

Por **ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Dpto. en Ampliación Intersindical

El 06/4/06 a hs. 18,00 en Lavalle nº 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 29.886,70 el inmueble ubicado en Block-21, Dpto. "2", P. Baja. Cat. 128.242, Sec. "R", Mza. 533, Par. 2, U.F. 32, Amp-Inter (S.T. 44,25 m2). Dpto. Cap. Dpto. 2 - dormit. c/placares, pasillo, cocina chica, baño, living y lavadero, pisos cerámicos. Serv.: gas y luz (cortados), agua, cloaca y alum-pub. Ocupado Sr. Sebastián Cortéz y su grupo familiar, manifestando ser inquilinos pero no haciendo valer tal carácter por ante el Juzgado. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de señal, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Imp. - venta (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Proc. Ej. 2da. Nom. en juicio c/Elías, Héctor H. S/Ej. Hipotecaria, Expte. 53.476/02. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño - Tel. 4-232412 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 06/04/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 4.991

F. N° 166.430

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Interina del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Instancia 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados "Sangermes de Sánchez, Magdalena vs. Segura, Abelardo s/ Usucapion", Expte. N° 43.968/05, cita por edictos que se publicarán por tres días al Sr. Abelardo Segura, para que comparezca dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente de la última publicación, en estos autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 11 de 2.005. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/04/2006

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 4.993

F. N° 166.436

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán con domicilio en calle 9 de Julio N° 30, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "María B. de Hatti e Hijos S.H.; Hatti, Helna Elizabeth Rehay; Herederos de Hatti, Nicolás; Herederos de Hatti, José Roberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. N° 4.119/05, en fecha 28/3/06 se ha dictado la siguiente Resolución: Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Disponer la reprogramación de las fechas establecidas en la Resolución de fecha 12/3/6; II.- Auto Verificatorio Art. 36 L.C.Q.: 10/4/06. Propuesta de categorización de acreedores: 26/4/06. Informe General Art. 39 L.C.Q.: 17/04/06. Presentación de observaciones al informe Art. 39, Cfr. Art. 40 L.C.Q.: 2/5/06. Dictado Resolución de Categorización de Acreedores (Art. 42 L.C.Q.): 17/5/06. Audiencia Informativa: 18/8/06 hs. 10:00. Vencimiento período de exclusividad (Art. 43 L.C.Q.): 28/8/06. III. Ordenar la publicación de Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. IV. Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán, 03 de Abril de 2006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 10/04/2006

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 5.061

F. v/c n° 10.673

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Corralón El Milagro SA.", Expte. N° EXP-148.735/06, hace saber que en fecha 30 de Marzo del corriente año se ha ordenado la actuación en el proceso de quiebra de la sindicatura actuante en el proceso del Concurso Preventivo Expte. N° 9.160/00 al estudio Paganetti - Fernández y Asociados, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1267 Planta Alta de esta ciudad. Se fija el día 15 de mayo de 2005 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores postconcursoales para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 88 "in fine" LCQ), fijando como días y horario de atención los lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. Secretaria, 3 de Abril de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 06 al 11/04/2006

O.P. N° 4.975

F. v/c N° 10.666

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Corralón El Milagro S.A.", Expte. N° 148735/06, hace saber que en fecha 30 de Marzo de 2006 se ha declarado la Quiebra de Corralón El Milagro S.A., con sede social inscripta en Calle Córdoba 1169 y domicilio procesal en calle Gral. Güemes N° 281, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado la continuación en sus funciones de la Sindicatura actuante estudio Paganetti - Fernández y Asociados, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1267 P.A. El día 04 de Abril a hs. 12.00 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. El día 15 de mayo de 2006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores de causa o título posterior al 28/12/00 para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 28 de junio de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 24 de agosto de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar

al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaría, 30 de Marzo de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 135,00

e) 03 al 07/04/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 5.062

R. s/c Nº 11.941

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de Pers. y Familia 1ª. Nom., Secretaria de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en los autos "Aramayo, Miguel Angel vs. Díaz, Irma Gladys - Divorcio" Expte. Nº 106.358/04, Cita a la Sra. Irma Gladys Díaz, DNI. 20.559.257 a hacer valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publicación: Dos días en el Boletín Oficial y un diario de Circulación Comercial. Salta, 10 de Marzo de 2.006. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 y 07/04/2006

O.P. Nº 5.028

R. s/c Nº 11.938

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Flia. 3º Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Rivera, Patricia Alejandra vs. Chocobar, Juan José s/Divorcio" 1-110.430/04, cita a Juan José Chocobar, D.N.I. Nº 22.569.200, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 11 de Noviembre de 2005. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 y 06/04/2006

O.P. Nº 5.013

F. Nº 166.491

El Dr. Adolfo Araoz Figueroa, Juez del Juzgado Federal 1º Nominación en los Autos Caratulados:

"Zambrana Vázquez, Pedro c/Empresa de Trenes y Turismo S.A., Cargas Belgrano y Otros s/Daños y Perjuicios" Expte. Nº 1-132/05/1 cita a juicio a la codemandada Empresa Trenes y Turismo SA a fin de que comparezca y conteste demanda en el plazo de 15 (quince) días, que comenzarán a correr a partir de la última publicación, haciéndole saber que las presentes actuaciones tramitarán conforme las normas del proceso ordinario. Y que la documentación se encuentra a su disposición para su compulsua. Bajo apercibimiento de que si no compareciere a juicio se la declarará en rebeldía. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno de Salta. Salta, 17 de marzo del 2006. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 y 06/04/2006

O.P. Nº 5.012

F. Nº 166.496

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Ovando, Estela y Otros vs. Quiroga, Simeón y Otros - Ordinario - Nulidad de Acto Jurídico", Expte. Nº 2-82.275/03, Ordena: Cítese por Edictos a los demandados denunciados Sres. Domingo Faustino Lara, D.N.I. Nº 25.783.646; Felisa Espinosa Subelza, D.N.I. 18.744.140; Juan Rodríguez, D.N.I. Nº 10.718.877; Santos Crisantos Subelza, D.N.I. Nº 7.258.276 y Elvira Aparicio, D.N.I. Nº 21.713.881, para que en el término de 9 (nueve) días a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles un defensor oficial para que los represente. Publíquese en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. Salta, 22 de Marzo de 2006. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/04/2006

O.P. Nº 5.009

F. Nº 166.464

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Dib, Lorena Elizabeth del Valle c. Salazar, Noelia y Vera, Gustavo s/Sumario, Daños y Perjuicios", Expte. Nº 89.472/04, Cita al Sr. Gustavo Alejandro Vera, para que en el término de cinco (5)

días, que se computarán a partir del siguiente de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de

designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 30 de Noviembre de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/04/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 5.058

F. N° 166.543

Agrícola Tobio S.R.L.

1.- Socios: Carlos Osvaldo Tobio, de profesión comerciante, divorciado, nacido en Salta Capital - Argentina, de 56 años de edad, con domicilio en calle J.M. Leguizamón N° 860 de la Ciudad de Salta, L.E. N° 8.049.183, CUIT. N° 20-08049183-3 y Claudio Alejandro López Cohn, de profesión comerciante, soltero, nacido en Salta - Capital - Argentina, de 33 años de edad, con domicilio en calle Mar Argentino N° 283 de la ciudad de Salta, DNI. N° 23.079.242, CUIT. N° 23-23079242-9.

2.- Fecha del Contrato: 24 de Enero de 2.006.

3.- Denominación Social: "Agrícola Tobio S.R.L."

4.- Domicilio Social: Calle Mitre N° 55, 1° piso, oficina 5, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, contratos agropecuarios, o por cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: 1) producción, comercialización, importación y/o exportación de cereales, legumbres, oleaginosas, y cualquier otra variedad de granos que el giro del negocio así lo requiera, 2) comercialización, importación y exportación de semillas y de productos químicos, 3) cualquier otra actividad comercial o de servicios que permita la consecución de los objetos indicados en los puntos precedentes.

6.- Plazo de Duración: El plazo de duración se fija en 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; el que podrá ser prorrogado por resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil, formado por trescientas cuotas

sociales de pesos cien, valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) Carlos Osvaldo Tobio: suscribe doscientas setenta cuotas sociales, que representan el noventa por ciento del capital social, e integra en efectivo ochenta y un cuotas sociales, o sea pesos ocho mil cien, que representa el treinta por ciento, 2) Claudio Alejandro López Cohn suscribe treinta cuotas sociales, que representan el diez por ciento del capital social, e integra en efectivo nueve cuotas sociales, que representan pesos novecientos, o sea el treinta por ciento. El setenta por ciento restante será integrado por los socios dentro de los dos años contados a partir de la firma del contrato. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera.

8.- Administración y Representación: A cargo de un gerente (socio o no), designado por los socios en forma unánime. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al objeto social. Ello sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios de la sociedad. El otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por los socios que representen el setenta por ciento del capital social. El gerente presta en garantía la suma de pesos mil. La designación de gerente es por tiempo indeterminado, hasta tanto la decisión unánime de los socios no disponga su remoción, sin necesidad de alegación de causa justa, de acuerdo a las necesidades del giro social.

Conforme Anexo I del contrato de sociedad, se designa para el cargo de gerente, al socio Carlos Osvaldo Tobio.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de Abril de 2.006. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 06/04/2006

O.P. Nº 5.055

F. Nº 166.532

Forrajería El Cruce S.R.L.

Socios: Diego León, DNI Nº 23.079.439, Argentino, de 33 años de edad, de profesión Comerciante, Soltero, domiciliado en Calle Caseros Nº 2.255, de esta ciudad Capital y la Srta. Guillermina Natalia Fernández, D.N.I. Nº 30.244.846, Argentina, de 22 años de edad, de profesión Comerciante, Soltera, con domicilio en Alvear Nº 1096, de esta ciudad.

Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de Febrero de 2006 y modificatoria del 10 de Marzo de 2006.

Denominación: La sociedad se denominará Forrajería El Cruce Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en calle Artigas Nº 17, de esta ciudad Capital de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros en el país de las siguientes actividades:

A) Venta Mayorista y/o Minorista de Forrajes: Para ello podrá realizar compras, ventas, intermediaciones, representaciones, distribuciones y comercialización en cualquier punto del país de productos relacionados al objeto social.

B) Importación y exportación de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas, y su comercialización, de todo lo relacionado con el objeto social.

C) Preparación y Venta de Alimentos Balanceados.

D) Fraccionamiento y Venta de Cereales.

E) Acopio de Cereales.

F) Fletes y Acarreos por Cuenta Propia y/o de Terceros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción del presente contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil), dividido en 300 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien), cada una, suscrita de acuerdo al siguiente detalle:

El Sr. Diego León, suscribe 270 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) y la Srta. Guillermina Natalia Fernández

suscribe 30 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien), de los cuales ambos socios integran el 25% lo que hace un total de \$ 7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos), en este acto y en efectivo, y el resto a integrar en el plazo de 2 (dos) años.

Administración: La Dirección, Gerencia y Administración, será ejercida por un Gerente como mínimo y dos como máximo; en caso de ser plural la gerencia la Administración será conjunta; se designa a la Srta. Guillermina Natalia Fernández, constituyendo domicilio especial en Artigas Nº 17, de la ciudad de Salta, quien asume la calidad de Socio Gerente, que durará en su cargo 2 años, disponiendo de ambas facultades para administrarla, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios Públicos, bancos oficiales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Dirección Gral. Impositiva y sus delegaciones, y cuanto más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9 del Dto. 5965/63, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. A los socios les estará completamente prohibido comprometer la firma social en garantía o negocios ajenos a la misma. El gerente depositará en garantía la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil), la que será reintegrada una vez aprobada su gestión.

Cierre de Ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año, la Sociedad preparará su Balance General y demás documentos legales.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04 de Abril de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 56,00

e) 06/04/2006

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 5.054

F. Nº 166.530

POWERCO Services S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase a los señores accionistas de POWERCO Services S.A.

(la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") y Asamblea General Extraordinaria (la "AGE") que se celebrarán el 27 de abril de 2006 -a horas 13:00 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente- en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, sita en avenida Reyes Católicos 1330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

(a) Asuntos de la AGO

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución de Patrimonio Neto y de Origen y de Aplicación de Fondos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentos previstos en el artículo 234 de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

3.- Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

4.- Consideración y resolución sobre los honorarios de los señores miembros del Directorio.

5.- Consideración y resolución sobre los honorarios del señor Síndico.

6.- Consideración y resolución sobre la elección de los señores miembros del Directorio por el término de un (1) ejercicio.

7.- Consideración y resolución sobre la elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un (1) ejercicio.

(b) Asuntos de la AGE

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGE.

2.- Consideración y resolución sobre la reforma del artículo quinto del estatuto referida al incremento del capital social a fin de cumplimentar con lo ordenado por el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta con fecha 22 de marzo de 2006.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGO y a la AGE deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Carlos A. Peralta
Presidente

Imp. \$ 180,00

e) 06 al 12/04/2006

O.P. N° 5.053

F. N° 166.529

POWERCO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase a los señores accionistas de POWERCO S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") que se celebrará el 27 de abril de 2006 -a horas 17:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente- en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, sita en avenida Reyes Católicos 1330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y de Aplicación de Fondos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentos previstos en el artículo 234 de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

3.- Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4.- Consideración y resolución sobre los honorarios de los señores miembros del Directorio.

5.- Consideración y resolución sobre los honorarios de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora.

6.- Consideración y resolución sobre la determinación del número de Directores y elección de los señores miembros del Directorio por el término de un (1) ejercicio.

7.- Consideración y resolución sobre la elección de los señores miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGO deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Carlos A. Peralta
Presidente

Imp. \$ 145,00

e) 06 al 12/04/2006

O.P. Nº 4.969

F. Nº 166.393

Central Térmica Güemes S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") que se celebrará el 27 de abril de 2006 -a horas 15:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido- en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, sita en avenida Reyes Católicos 1330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación prevista en el

artículo 234, inciso 1º de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

3.- Consideración y resolución sobre la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4.- Consideración y resolución sobre las retribuciones a los señores miembros del Directorio en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

5.- Consideración y resolución sobre las retribuciones a los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

6.- Consideración y resolución sobre la designación del Contador certificante del Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio número 14 cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGO deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Carlos A. Peralta

Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 07/04/2006

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. Nº 5.063

F. Nº 166.555

Sociedad de Dermatología de Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Sociedad de Dermatología de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de Mayo de 2006 a las 20:30 hs. en la sede del Circulo Médico de Salta, Urquiza 153 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de 2 (dos) socios para que refrenden el Acta.

2.- Lectura y consideración del Acta anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización por el período finalizado el 31 de Marzo de 2006.

4.- Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva.

Se comunica además que con relación al punto 4 anterior, las listas de candidatos deberán presentarse el día 12 de Abril de 2006 de 11 a 12 hs. en la sede del Circulo Médico de Salta.

Dra. Elsa Aguaisol

Secretaria

Dra. Rut Samson

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 06/04/2006

ASAMBLEAS

O.P. Nº 5.051

F. Nº 166.524

Centro Argentino de Pocitos Social, Deportivo y Cultural - Prof. Salvador Mazza - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los socios del Centro Argentino de Pocitos Social, Deportivo y Cultural a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria y al Acto Eleccionario que por disposición de la Honorable Comisión Directiva, se procederá a la renovación parcial de sus autoridades, el día Domingo 23 de Abril de 2006 a Hs. 09:00 en la Sede Social del Club, sito en calle Belgrano N° 461 de la Ciudad de Profesor Salvador Mazza, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3.- Elección parcial de los miembros de la Honorable Comisión Directiva de la siguiente forma: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 3º. Todos estos cargos serán por el lapso de dos (2) años en sus funciones, renovables conforme al Art. 24 de los Estatutos. Los miembros del Organó de Fiscalización: Un Titular y dos Suplentes por el término de 1 (uno) año en sus funciones o mandatos.
- 4.- Designación de dos (2) socios, para que suscriban el Acta de la presente Asamblea.
- 5.- Designación de dos (2) socios, para realizar el Acto Eleccionario.

Mónica R. de Llanos

Secretaria

Mustafá Casap

Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 06/04/2006

O.P. N° 5.049

F. N° 166.522

Centro de Jubilados y Pensionados "San Joaquín" - Hipólito Irigoyen - Salta

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Atentos a lo dispuesto por la Inspección General de Personerías Jurídicas de ésta Institución, comunicamos el llamado a Asamblea General Anual Ordinaria, a realizarse el día 30 de Abril de 2006, a horas 09:00, en su Sede Social sito en calle 20 de Febrero esquina Buenos Aires, de la localidad de Hipólito Irigoyen, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estados de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Un minuto de Silencio, en honor a los Socios fallecidos.

4.- Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Pedro Quiroga
Secretario

Imp. \$ 10,00

e) 06/04/2006

AVISO GENERAL

O.P. N° 5.047

F. N° 166.516

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

Salta, 13 de Marzo de 2006

RESOLUCION GENERAL N° 1.443

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de Mayo de 2003, cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de Mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, Tribunal de Ética Profesional y la Comisión Fiscalizadora.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a los profesionales matriculados para el día 31 de Mayo de 2006 desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referendum de la Junta Electoral, en Avda. Belgrano 1461 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 6.576, arts. 39º, 40º, 41º y 87º.

b) Comisión Técnica:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 41º, 43º primer párrafo y 87º.

c) Tribunal de Etica Profesional:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 52º, 53º y 87º.

d) Comisión Fiscalizadora

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario

1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 59º, 60º y 87º.

Artículo 2º: Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Lunes 17-04-2006 Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar.

Lunes 01-05-2006 Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las agrupaciones.

Martes 02-05-2006 Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional.

Martes 16-05-2006 Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.

Martes 16-05-2006 Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización.

3 días hábiles de la presentación: Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos.

Miércoles 31-05-2006 Acto eleccionario de 8:00 a 18:00 horas en el local de Avda. Belgrano 1.461 de la ciudad de Salta.

Artículo 3º: Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley 6.576 y del artículo 7º del Anexo I de la Resolución General N° 659.

Artículo 4º: Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Artículo 5º: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Carlos Alberto Kohler
Secretario

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 390,00

e) 05 al 11/04/2006

RECAUDACION

O.P. N° 5.068

Saldo anterior	\$ 73.305,10
Recaudación del día 05/04/06	\$ 1.085,00
TOTAL	\$ 74.390,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.